



RESOLUCION POR LA QUE SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE TITULARIDAD COMPARTIDA PARA 2022, CONVOCADAS POR ORDEN DE 6 DE MAYO DE 2022

Mediante Resolución de 17 de noviembre de 2022, esta Dirección General, por delegación del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, concedió las subvenciones a las explotaciones agrarias de titularidad compartida para 2022, de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 819/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones directa de subvenciones a las explotaciones agrarias de titularidad compartida y aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021* (BOE de 29 de septiembre), así como en la Orden de 6 de mayo de 2022 (BOE de 10 de mayo), por la que se convocan las subvenciones para el año 2022.

En la citada Resolución de 17 de noviembre de 2022 se relacionan en el anexo I las entidades beneficiarias de las ayudas. Asimismo, en el anexo II figuran las entidades que renunciaron expresamente a la subvención; en el anexo III se enumeran las entidades excluidas del procedimiento, con indicación de los motivos de exclusión; y en el anexo IV se relacionan las entidades que se tuvieron por desistidas, al no haber presentado ninguna documentación.

Contra la citada resolución interpuso recurso de reposición D. Antonio Zazo Yuste, en representación de la explotación "FAMILIA ZAZO PURIFICACIÓN TITULARIDAD COMPARTIDA, al haberse denegado la subvención referida. Mediante resolución del ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 21 de marzo de 2023, adoptada por delegación por la Secretaria General Técnica, se estima el recurso de reposición y se resuelve anular la citada denegación y que se dicte nueva resolución en la que se conceda la ayuda que proceda.

En ejecución de la resolución de 21 de marzo de 2023 y en virtud de lo previsto en el artículo 119 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede modificar la Resolución de 17 de noviembre de 2022.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que atribuye al ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las competencias para la concesión de subvenciones, y al amparo de lo previsto en la Orden APA 21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Añadir en la relación de **entidades beneficiarias** del **Anexo I** de la Resolución de 17 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, adoptada por delegación del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, al cumplir los requisitos del artículo 3 del real decreto 819/2021, de 28 de septiembre, la entidad que se indica en el cuadro a continuación. La cuantía que se otorga es idéntica a la percibieron el resto de entidades beneficiarias.



Nº	NIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD DE TITULARIDAD COMPARTIDA	IMPORTE CONCEDIDO
790	E09926379	FAMILIA ZAZO PURIFICACIÓN TITULARIDAD COMPARTIDA	1.500€

Segundo.- De acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La disposición adicional cuadragésima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023 fija el interés de demora en el 4,0625 por ciento. El cálculo de los intereses de demora realizado se muestra en el Anexo.

Tercero.- Suprimir de la relación de **entidades excluidas** del **anexo III** de la citada Resolución 17 de noviembre de 2022, a la entidad FAMILIA ZAZO PURIFICACIÓN TITULARIDAD COMPARTIDA (NIF E09926379).

Cuarto.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional o, con carácter previo y potestativo, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, recurso de reposición en el plazo de un mes. No podrán simultanearse ambas vías de recurso.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

P.D. Orden APA/872/2023, de 20 de julio (BOE de 26/07/2023)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE DINAMIZACIÓN DEL MEDIO RURAL

Carolina Gutiérrez Ansótegui
(firmado electrónicamente)



ANEXO

CÁLCULO DE INTERESES

Cálculo realizado desde la fecha de notificación de la resolución (21 de marzo de 2023) hasta 16/11/2023

Importe base de cálculo: 1.500 euros

AÑO	IMPORTE DEL PRINCIPAL	TIEMPO (Nº DÍAS)	TIPO DE INTERES	IMPORTE DE INTERESES
2023	1.500,00€	241	4,0625	40,24€
IMPORTE TOTAL				1.540,24€